



Municipalidad Distrital de Asunción **CARGO**

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2022-MDA/A

Asunción, 23 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2022, mediante la cual remite el **Informe N°0544- 2022 – MDA-GM/OL**, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Wilson Quispe Malimba, Jefe de Logística de la Municipalidad Distrital de la Asunción, mediante el cual remite Informe Técnico de la Primera modificación del PAC de la MDA- 2022; para incluir un procedimiento de selección para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; numeral 6.1 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, en el numeral 6.2. del mismo artículo 6°, establece:



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, Según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225— Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el diario Oficial el Peruano el 13 de marzo de 2019 - Plan Anual de Contrataciones, 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y Programación presupuestaria Correspondiente al siguiente año fiscal cada Entidad debe Programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, Servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Además, indica el numeral 6.3. del artículo 6° del reglamento: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y, en el numeral 6.4. del mismo artículo 6°, establece: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las reglas previstas en lo numerales del 1 al 7 de dicha disposición:



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD** en el numeral 7.6.1 señala que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el numeral 7.6.2, señala que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";*

Que, mediante **Informe N°0544- 2022 – MDA-GM/OL**, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Sr. Wilson Quispe Malimba, Jefe de Logística de la Municipalidad Distrital de la Asunción, mediante el cual remite Informe Técnico de la Primera modificación del PAC de la MDA- 2022; en su segunda versión, de acuerdo al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – literal 6.2, Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde menciona: "... Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

En el cual se realizó un análisis:

1. En el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-20199-EF, establece en su Art. 6° en el numeral 6.2 que: "...Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".
- Habiéndose realizado la mención de la existencia de Certificación Presupuestal 2022, resulta procedente continuar con los trámites correspondientes para la PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones toda vez que cumplen con los lineamientos establecidos en la norma de contrataciones, así como en la directiva que regula el Plan Anual de Contrataciones.

Por lo cual se va efectuar la PRIMERA modificación para la INCLUSIÓN, al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Asunción, bajo el amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente:

Ítem PAC	Descripción	Tipo de Procedimiento	Fecha Probable de Convocatoria	Objeto	Importe S/.
08	Adquisición de materiales ferreteros y eléctricos: Para la ejecución de la obra-Creación del Grass sintético Deportivo en el Barrio el Porvenir Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca con CUI N° 2544935.	Adjudicación Simplificada	Agosto	Bienes	192,251.19
07	Adquisición de acero y alambre negro: Para la ejecución de la obra-Creación del Grass sintético Deportivo en el Barrio el Porvenir Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca con CUI N° 2544935.	Subasta Inversa Electrónica	Agosto	Bienes	80,774.09
06	Adquisición de Cemento Portland Tipo I: Para la ejecución de la obra-Creación del Grass sintético Deportivo en el Barrio el Porvenir Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca con CUI N° 2544935.	Subasta Inversa Electrónica	Agosto	Bienes	71,878.04
05	Adquisición de agregados: Para la ejecución de la obra-Creación del Grass sintético Deportivo en el Barrio el Porvenir Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca con CUI N° 2544935.	Subasta Inversa Electrónica	Agosto	Bienes	79,785.65
TOTAL S/					S/.424,688.97



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de Conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 (PAC-2022) versión II, de la Municipalidad Distrital de Asunción, con el detalle que se registra en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC-2022) versión II, de la Municipalidad Distrital de Asunción, al que se refiere el Artículo 1°, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Asunción para el año fiscal 2022 (PAC-2022) versión II, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente;

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.T.M.
A.J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° Folios
 Fecha Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO

FECHA:
 HORA: FOLIOS:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

R: 23/08/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
Logística
RECIBIDO

Reg. N° Folios
 Fecha Hora